



Rafaela, 01 de Agosto de 2019.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra O - N° 288.446/8 - Fichero N° 76 - Tomo 2; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 49.076 se llamó a Licitación Pública para la adquisición de 4500 Tn. de: arena fina silícea, 3500 Tn. de arena gruesa silícea, 4000 Tn. de piedra granítica partida 10-30, 3000 Tn. de piedra granítica partida 30-50 y 700 Tn. de piedra granítica partida 6-19 destinados a la ejecución de obras varias de la Secretaría de Obras Públicas.

Que en fecha 25 de Junio de 2019 se llevó a cabo la apertura de sobres, al que se presentaron cuatro ofertas, correspondiendo las mismas a las firmas GIMÉNEZ STELLA MARIS, PASSAMONTE COMERCIAL S.A., EL GRAN OMBÚ S.A. y CANTERAS SAN NICOLÁS S.R.L.

Que respecto a la evaluación de los requisitos formales, se desprende que todos los oferentes cumplieron los requisitos exigidos en el pliego.

Que de acuerdo con la evaluación realizada por el área técnica, no existen objeciones que formular; no obstante se reserva de realizar inspecciones y ensayos sobre el material.

Que de la evaluación económica surge que la adjudicación debe realizarse por ítems.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1.º)- Adjudicase a la Firma EL GRAN OMBÚ S.A., con domicilio en calle *Elpidio González s/n de la localidad de Villa Allende provincia de Córdoba*, la adquisición de 4500 toneladas de arena fina silícea, por la suma de *Pesos Cuatrocientos Ochenta y Cinco con Veintidós Centavos (\$ 485,22.-)* la Tn, 4000 toneladas de Piedra Granítica 10/30mm, por la suma de *Pesos Un Mil Ciento Ochenta y Siete con Noventa y Tres Centavos (\$ 1.187,93.-)* la Tn, 3000 toneladas de Piedra Granítica 30/50mm, por la suma de *Pesos Un Mil Ciento Setenta y Seis con Sesenta Centavos (\$ 1.176,60.-)* la Tn, lo que hace un total general de *PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DIEZ (\$ 10.465.010.-)*, pagaderos a la semana de entrega y treinta (30) días hábiles de fecha de factura según lo establecido en el artículo 7.º del Pliego General de Bases y Condiciones, en un todo de acuerdo con su oferta y al Decreto N° 49.076.

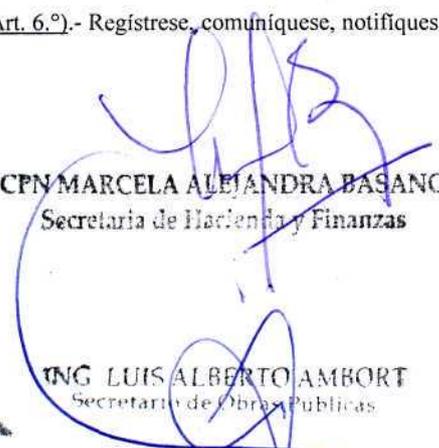
Art. 2.º)- Adjudicase a la Firma CANTERAS SAN NICOLÁS S.R.L., con domicilio en calle *San Martín N° 389 de la localidad de Malagueño provincia de Córdoba*, 700 toneladas de piedra granítica 6/19mm, por la suma de *Pesos Un Mil Doscientos Noventa y Siete (\$ 1.297.-)* la Tn, lo que hace un total de *PESOS NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 907.900.-)*, pagaderos a la semana de entrega y treinta (30) días hábiles de fecha de factura según lo establecido en el artículo 7.º del Pliego General de Bases y Condiciones, en un todo de acuerdo con su oferta y al Decreto N° 49.076.

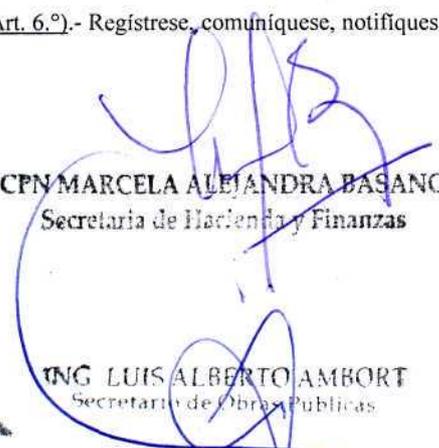
Art. 3.º)- Adjudicase a la Firma PASSAMONTE COMERCIAL S.A., con domicilio en calle *Rosario de Santa Fe N° 1265 de San Francisco, provincia de Córdoba*, la adquisición de 3500 toneladas de arena gruesa silícea, por la suma de *Pesos Setecientos Dieciocho con Veintidós Centavos (\$ 718,22.-)* la Tn, lo que hace un total de *PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 2.513.770.-)*, pagaderos a la semana de entrega y treinta (30) días hábiles de fecha de factura según lo establecido en el artículo 7.º del Pliego General de Bases y Condiciones, en un todo de acuerdo con su oferta y al Decreto N° 49.076.

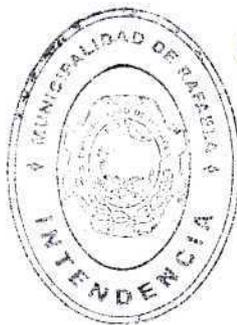
Art. 4.º)- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N° 49.076.

Art. 5.º)- El presente será refrendado por la Señorita Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Obras Públicas.

Art. 6.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


CPN MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda y Finanzas


ING LUIS ALBERTO AMBORT
Secretario de Obras Públicas




Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendencia Municipal